 COOPERBASE <small>"El Fondo de Empleados del Sector Defensa"</small>	POLITICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
	Código: SG-SST-PO-002	Acta Aprobación:
	<i>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</i>	Fecha: 26/06/2025
		Versión:001
	Página 1 de 1	


POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El **FONDO DE EMPLEADOS DE COOPERBASE**, ha definido la política de alcohol, drogas y tabaco para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida, de los trabajadores, contratistas, sub contratistas y visitantes que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal.

COOPERBASE, reconoce que tanto la drogadicción como el alcoholismo y tabaquismo son factores que atentan contra el bienestar, la seguridad social y familiar en toda su dimensión; consciente de toda responsabilidad ante sus colaboradores, la sociedad y el medio ambiente considera necesario enfatizar la seguridad en todas sus aspiraciones.

Atendiendo a lo anterior se establecen normas, criterios de uso y no abuso de alcohol, la droga y el tabaco que todos los colaboradores deberán seguir, su estricto cumplimiento es condición de empleo para todo el personal. Autoriza realizar pruebas de alcohol y drogas a través de terceros de acuerdo a la Resolución 1843 del 2025, cuando existan motivos razonables o evidencia objetiva de consumo que afecte la seguridad, salud o desempeño del trabajador, siempre bajo consentimiento informado y respetando los principios de confidencialidad, dignidad y legalidad.

- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, o ingerir dentro de las instalaciones de **COOPERBASE** y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo.
- Mantener dentro de **COOPERBASE** y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, estupefacientes, drogas enervantes y cualquier sustancia o producto semejante.
- Ingerir dentro de **COOPERBASE** y aun cuando sea en horas diferentes a las de trabajo licores o cualquiera de las sustancias y productos mencionados.
- Prohíbe presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos de drogas psicoactivas, salvo que exista prescripción médica debidamente registrada y autorizada ante la empresa.

 COOPERBASE <small>"El Fondo de Empleados del Sector Defensa"</small>	POLITICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
	Código: SG-SST-PO-002	Acta Aprobación:
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Fecha: 26/06/2025
		Versión:001
	Página 1 de 2	

- **No se permite fumar** en espacios cerrados o semicerrados, lugares de atención al público, zonas comunes, vehículos institucionales o en cualquier sitio no autorizado, en cumplimiento de la **Resolución 624 del 2025 espacios libres de humo de tabaco.**


COOPERBASE ha designado el recurso físico, técnico, humano y tecnológico para dar cumplimiento a esta política y espera la colaboración de todos los colaboradores, participando activamente en las actividades de prevención, sensibilización y capacitación.


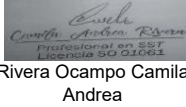
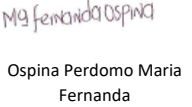

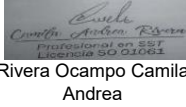
Esta política se encuentra vinculada al SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



COOPERBASE GERENCIA

GEOVANY BOLAÑOS HIDALGO
Representante Legal

 COOPERBASE "El Fondo de Empleados del Sector Defensa"	POLITICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
	Código: SG-SST-PO-002	Acta Aprobación:
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Fecha: 26/06/2025
		Versión:001
		Página 1 de 3

CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES					
FECHA	VERSIÓN	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
26/09/2023	001	Creación del Documento	 Cueta Pérez Brayan Alexis	 Rivera Ocampo Camila Andrea	 Bolaños Hidalgo Geovani
26/06/2024	001	Actualización del Documento	 Cueta Pérez Brayan Alexis	 Rivera Ocampo Camila Andrea	 Bolaños Hidalgo Geovani
26/06/2025	001	Actualización del Documento	 Ospina Perdomo Maria Fernanda	 Rivera Ocampo Camila Andrea	 Bolaños Hidalgo Geovani
16/06/2026	001	Actualización del Documento	 Ospina Perdomo Maria Fernanda	 Rivera Ocampo Camila Andrea	 Bolaños Hidalgo Geovani